

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20221320126491* Radicado: 20221320126491 Fecha: 23-12-2022 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., diciembre 23 de 2022

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta copia Oficio IDU – DTCl 20223851942871. Respuesta Al Radicado 20221852114922 - Mantenimiento Carrera 7 entre Calle 72 y Calle 76. Radicado UAERMV No. 20221120150932 del 20 de diciembre de 2022

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición trasladado por la Alcaldía Local de Chapinero en el que solicitan: ***“(...)huecos en calle 72 dos grandes huecos calle 72 cra 7 costado sur occidental en la zona de las cebras y Semáforos. Los buses del sitp no tiene como pasar sin meterse en esos huecos. Hueco calle 72 cra 9 Carril occidente oriente para doblar a la cra 9 (...)*”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Calle 72 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Acorde a su solicitud, un profesional de la Gerencia de Intervención realizó la visita técnica de verificación en donde evidenció que los segmentos viales que requieren acciones de movilidad puntuales son en la Avenida Calle 72 entre Avenida Carrera 10 y Avenida Carrera 9 con código de Identificación Vial CIV 2001122 PK_ID 513467 y la conectante entre Avenida Calle 72 y Avenida Carrera 7 código de Identificación Vial CIV 2001162 PK_ID 24119804.

REGISTRO FOTOGRÁFICO AC 72 ENTRE AK 10 Y AK 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20221320126491

Radicado: 20221320126491

Fecha: 23-12-2022

Pág. 2 de 4



AC 72 ENTRE AK 10 Y AK 9 PK 513467 – CIV 2001122



CONECTANTE ENTRE AC 72 Y AK 7 PK 24119804 – CIV 2001162

De acuerdo con lo anterior, La Unidad de Mantenimiento Vial le informa que se va a revisar la viabilidad de realizar las acciones de movilidad puntuales de los tramos en mención, como Apoyo interinstitucional por medio del Procedimiento IMVI-PR-003, teniendo en cuenta que, se encuentran en el programa de “CORREDOR VERDE”.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCL – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres -Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Documento 20221320126491 firmado electrónicamente por:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20221320126491

Radicado: **20221320126491**

Fecha: 23-12-2022

Pág. 3 de 4

**ALVARO VILLATE
SUPELANO**

Gerente de Interevención
GERENCIA DE INTERVENCIÓN
alvaro.villate@umv.gov.co
Fecha firma: 23-12-2022 17:11:07

Proyectó:

MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN -
mary.mora@umv.gov.co



c982c757bd1fdbb59f6b381e66aac7355c0bab0996c7e8fe5de2e3059a11bec4

Código de Verificación CV: 80a29 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 23/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 29/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.